



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 288/2012
á, 20 de Noviembre de 2012

VISTOS:

El oficio Secretaría General Of. N° 2070/2012 de fecha 15 de noviembre del 2012", por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite el CONTRATO SEPES N° 111/2012: **"CONSTRUCCION DE 13 MODULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, adjudicado a la Empresa Constructora CONAR SRL.

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. José Alberto Rendón Crespo-Jefe Dpto. de Infraestructura Educativa y Obras Sociales, mediante C.I. DIEOS-SEPES N° 738/2012, de fecha 12 de septiembre de 2012, solicita a la SECRETARIA DE PARQUES Y JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, autorización para el inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE 13 MÓDULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1,3,4,5,6,7,8,10,11 y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**.

Que, mediante Resolución Administrativa No. 566/2012 de 13 de septiembre de 2012 el Ing. Percy Fernández Añez, autorizó el inicio del proceso de contratación, bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional para la "Construcción de 13 módulos educativos en los distritos Municipales N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra; Artículo 4º.- Se establece que los trabajos de "Construcción de 13 Módulos Educativos en los Distritos Municipales N° 01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11 y 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, de Ciento Quince Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta 06/100 Bolivianos (115.785.430,06.-); de los cuales Veinte Millones Doscientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 20.200.000, 00.-) equivalente al 17,45 % está programado para la presente gestión 2012; una vez aprobado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013, el monto de Ochenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis 64/100 Bolivianos (Bs. 88.232.456,64.-), equivalente al 76,20 %, que será ejecutado en la Gestión 2013: y estando una vez a probado el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2014, el monto de Siete Millones Trescientos Cincuenta y Dos mil Novecientos Setenta Tres 42/100 Bolivianos (Bs. 7.352.973,42.-) equivalente al 6.35%, que esta programado a ejecutarse en la Gestión 2014.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 92/2012, del 23/10/2012 se adjudica la Construcción de 13 Módulos Educativos en los Distritos Municipales N° 01,03,04,05,06,07,08,10,11 y 12; **PAQUETE N° 13- DISTRITO MUNICIPAL N°12** adjudicado a la Empresa Constructora CONAR SRL, CUCE 12-1701-00-334766-1-1.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, el CONTRATO SEPES N° 111/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, contrato a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic- Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, y la Empresa Constructora CONAR SRL, representado por el Sr. René Alfredo Solís Rivero.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION:

Artículo Primero.- Se APRUEBA CONTRATO SEPES N° 111/2012: “CONSTRUCCION DE 13 MODULOS EDUCATIVOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 Y 12 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”, PAQUETE N° 13- DISTRITO MUNICIPAL N°12, adjudicado a la Empresa Constructora CONAR SRL, representado por el Sr. René Alfredo Solís Rivero, con una propuesta económica de Bs. 8.375.436,60 (Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 60/100 bolivianos) y un plazo de ejecución de 360 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.